

# INFORME SEMESTRAL

Enero - Junio

2019

OA



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación

## **AUTORIDADES**

### **PRESIDENTE DE LA NACIÓN**

**Ing. Mauricio MACRI**

### **MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Dr. Germán Carlos GARAVANO**

### **SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**Lic. Laura ALONSO**

### **SUBSECRETARIA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

**Lic. Julieta Anahí ARIAS**

### **SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES ANTICORRUPCIÓN**

**Dr. Ignacio Martín IRIGARAY**



## Contenido

<b>INFORME DE GESTIÓN SEMESTRAL AÑO 2019 .....</b>	<b>4</b>
LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN .....	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
OBJETIVOS.....	4
COMPETENCIAS.....	5
SOBRE EL PRESENTE INFORME.....	6
EJES DE TRABAJO .....	6
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>8</b>
INAUGURACIÓN DE NUEVAS OFICINAS.....	8
<b>POSICIONAMIENTO DE LA AGENDA ANTICORRUPCIÓN .....</b>	<b>9</b>
LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD.....	9
MANUAL SOBRE ÉTICA PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERESES.....	9
BUSCADOR POR VOCES.....	10
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN .....	10
ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB.....	11
<b>CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS, CONFLICTOS DE INTERESES, OBSEQUIOS Y OTROS DEBERES ÉTICOS .....</b>	<b>12</b>
DECLARACIONES JURADAS.....	12
CONFLICTOS DE INTERESES.....	13
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN .....	15
<b>DISEÑO DE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA APN ...</b>	<b>17</b>
PROYECTO DE NUEVA LEY DE ÉTICA PÚBLICA .....	17
PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2019-2023.....	19
ESTUDIO DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA ARGENTINA (OCDE).....	21
RED DE ENLACES DE INTEGRIDAD PÚBLICA.....	22
RED DE INTEGRIDAD y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE EMPRESAS DE PROPIEDAD ESTATAL.....	23
UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN VIALIDAD NACIONAL.....	25
<b>INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN .....</b>	<b>27</b>



RECEPCIÓN DE DENUNCIAS .....	27
INVESTIGACIONES .....	28
PRESENTACIONES JUDICIALES.....	28
QUERELLAS Y JUICIOS ORALES.....	29
<b>POSICIONAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO A NIVEL INTERNACIONAL ..</b>	<b>30</b>
G20.....	30
OCDE.....	32
OEA .....	33
ONU.....	34
<b>TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN SECTORES DE RIESGO .....</b>	<b>35</b>
INFORME DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO EN ENTIDADES DEPORTIVAS .....	35
<b>CONTACTO .....</b>	<b>38</b>

## INFORME DE GESTIÓN SEMESTRAL AÑO 2019

### LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La Oficina Anticorrupción (OA) es un organismo técnico especializado, creado en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante el artículo 13 de la Ley N° 25.233, con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional y promover la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la administración centralizada y descentralizada, como así también de toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

La OA actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

**12**

**Jurisdicciones**

**11**

**Secretarías de Gobierno**

**39**

**Organismos Desconcentrados**

**73**

**Organismos Descentralizados**

**67**

**Otros Entes del Sector Público Nacional**

<https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/>

### OBJETIVOS

1. Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional.
2. Promover la ética, la transparencia y la integridad en la función pública de

acuerdo con el artículo 36 de la Constitución Nacional.

3. Ejercer las funciones que le corresponden en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 y sus normas complementarias.
4. Impulsar las acciones tendientes a prevenir la corrupción y hacer efectivas las responsabilidades por actos contrarios a la ética pública.
5. Entender en el diseño y en la implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción y en la promoción de la ética pública, la cultura de la integridad y la transparencia en la gestión y los actos de gobierno y asesorar a los organismos del Sector Público Nacional.
6. Promover, de oficio o por denuncia, investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública, en el ámbito de su competencia.
7. Realizar investigaciones a fin de controlar a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de indicios sobre el irregular manejo de tales recursos.
8. Realizar las presentaciones a que dieran lugar las investigaciones, ante las autoridades administrativas o judiciales, a fin de impulsar su actuación, participando en carácter de parte interesada o querellante en los casos previstos en la normativa.
9. Administrar los datos del registro de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los agentes públicos y efectuar el análisis de su contenido en orden a determinar la posible existencia de enriquecimiento ilícito o la configuración de conflictos de intereses.
10. Dictar las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias en los términos del Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017 y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del citado decreto.

## COMPETENCIAS

Para el cumplimiento de su misión, la OA se encuentra facultada para:

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto;
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de alguno de los hechos indicados en el inciso anterior;

- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos;
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos;
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia;
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos;
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función;
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública;
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

## **SOBRE EL PRESENTE INFORME**

El presente informe contiene los datos correspondientes a las principales actividades y estadísticas desarrolladas durante primer semestre del año 2019, las que se encuentran organizadas sobre la base de los ejes de trabajo previstos en nuestro Plan de Acción.

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo IV del Decreto N° 102/99, los informes de gestión de la OA pueden ser consultados en la página de internet del organismo, [argentina.gob.ar/anticorrupción](http://argentina.gob.ar/anticorrupcion).

## **EJES DE TRABAJO**

1. Posicionamiento de la Agenda Anticorrupción
2. Control de Declaraciones Juradas, Conflictos de Intereses, Obsequios y otros Deberes Éticos
3. Diseño de Políticas de Integridad y Transparencia en la APN
4. Investigación para la Prevención de la Corrupción



5. Posicionamiento de las Políticas de Integridad y Anticorrupción del Estado Argentino a Nivel Internacional
6. Transparencia e Integridad en Sectores de Riesgo



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### INAUGURACIÓN DE NUEVAS OFICINAS

Como consecuencia de un relevamiento efectuado respecto de las necesidades edilicias existentes, se concluyó que la Oficina Anticorrupción debería funcionar en un único edificio en forma completa y exclusiva, que permita concentrar todas las funciones del organismo en un mismo espacio físico.

Entre diversos aspectos, se consideró fundamental disponer de una adecuada distribución de los puestos de trabajo, un espacio de recepción de denuncias que asegure la confidencialidad y reserva de la identidad del denunciante y de un archivo para la documentación reservada que surge de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios, entre otras cuestiones.

A raíz de ello, durante el año 2018 se llevaron a cabo tareas de readecuación de las instalaciones de un inmueble de propiedad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el objeto de trasladar allí las oficinas de la OA. Las nuevas instalaciones permitieron unificar todas las áreas de la OA en un único edificio y además dispone de un espacio específico asignado al archivo de la documentación, una bóveda para el resguardo de los anexos reservados de las Declaraciones Juradas, sala para la recepción de denunciantes y se caracteriza por tener espacios de trabajo bajo el modelo de planta abierta.

El reacondicionamiento y equipamiento del inmueble finalizó en el mes de febrero de 2019, por lo que en el mes de marzo del mismo año se inició el proceso de mudanza.

Al día de la fecha la totalidad de las dependencias que conforman el organismo se encuentran ubicadas en la calle 25 de Mayo 544, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## POSICIONAMIENTO DE LA AGENDA ANTICORRUPCIÓN

### POSICIONAMIENTO DE LA AGENDA ANTICORRUPCIÓN

### LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

La OA publicó los Lineamientos para la implementación de Programas de Integridad. Dicha publicación contiene el texto de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, el Decreto N° 277/2018 que reglamenta los artículos 22 y 23 de la citada norma y los Lineamientos para la implementación de Programas de Integridad, aprobados mediante Resolución de la Oficina Anticorrupción N° 27/2018. La publicación tiene como objetivo dar máxima difusión de la normativa en organismos del sector público y privado, en cámaras y asociaciones que nuclean empresas, en el ámbito académico y en organizaciones de la sociedad civil que colaboran en fortalecer el sistema de integridad pública.

En el transcurso del primer semestre del año se distribuyeron **460** ejemplares a jueces, fiscales, representantes de empresas de propiedad estatal, personas jurídicas privadas, de la sociedad civil y del ámbito académico y se registraron **458** descargas de la publicación en formato digital desde la página web de la OA, a través del siguiente [link](#).

### POSICIONAMIENTO DE LA AGENDA ANTICORRUPCIÓN

### MANUAL SOBRE ÉTICA PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERESES

Se elaboró y publicó un manual titulado “Ética Pública y Conflicto de Intereses, Estudio para su prevención y su adecuada gestión”, dirigido tanto a los servidores públicos como a la ciudadanía, el cual compila los criterios

interpretativos y estándares aplicados por la OA a lo largo de sus veinte años de existencia.

Allí se explica el concepto de conflicto de intereses, su razón de ser como instrumento para prevenir la corrupción y el alcance de las normas que lo regulan, teniendo particularmente en cuenta lo que ha dicho la OA al respecto.

Durante el primer semestre se registraron **490** descargas del libro en formato digital desde la página institucional de la OA. La publicación puede ser consultada y descargada [acá](#).

**POSICIONAMIENTO DE LA  
AGENDA  
ANTICORRUPCIÓN**

**BUSCADOR POR VOCES**

Se realizó un buscador *online* basado en las resoluciones administrativas vinculadas a la aplicación de la Ley de Ética Pública que permite la búsqueda a través de distintos filtros por tema, funcionarios, fecha o número. Esta herramienta se propone facilitar la búsqueda, sistematización y utilización de los antecedentes administrativos en materia de ética pública. Para su consulta puede accederse a la página de internet del [Sistema Argentino de Información Jurídica \(SAIJ\)](#).

**POSICIONAMIENTO DE LA  
AGENDA  
ANTICORRUPCIÓN**

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

En cumplimiento de lo previsto por la Ley n° 27.275, de Acceso a la Información Pública, la OA recibe las distintas solicitudes de acceso a la información sobre el desarrollo de sus funciones. Durante el primer semestre del año 2019 se respondieron **8** solicitudes en el marco de lo previsto en la [Ley 27.275](#), habiéndose respondido la totalidad dentro del plazo legal previsto.

A su vez, y en colaboración para la elaboración del Informe Mensual que realiza el Jefe de Gabinete de Ministros al Congreso de la Nación, se respondieron **20** preguntas de legisladores de ambas cámaras. Los informes pueden ser consultados en el [sitio web institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros](#).

## POSICIONAMIENTO DE LA AGENDA ANTICORRUPCIÓN

## ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB

Durante el primer semestre del año 2019, se realizaron diversas modificaciones en la organización de los distintos contenidos del sitio [www.anticorrupcion.gob.ar](http://www.anticorrupcion.gob.ar), con el objeto de facilitar su acceso y comprensión por parte de los usuarios.

Entre las principales modificaciones se destacan cambios en la página principal, habiéndose procedido a reorganizar los accesos y a renovar las alertas con las últimas novedades vinculadas al Plan Nacional Anticorrupción y al Manual sobre Ética y Conflictos de Intereses. También se han reorganizado las secciones referidas las “Publicaciones”, los Informes de Gestión y se ha unificado toda la información vinculada a los Incumplimientos de Presentación de DDJJ para permitir su acceso desde un único sitio. Se ha renovado la forma de Publicación de los las resoluciones de ética pública y conflicto de intereses, habiéndose incorporado un nuevo buscador, complementario al que se habilitó a través del sitio web del SAIJ.

## CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS, CONFLICTOS DE INTERESES, OBSEQUIOS Y OTROS DEBERES ÉTICOS

### CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS, CONFLICTOS DE INTERESES, OBSEQUIOS Y OTROS DEBERES ÉTICOS

### DECLARACIONES JURADAS

La OA es el organismo encargado de llevar el registro, evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios comprendidos en el artículo 5° de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Los funcionarios tienen que presentar su declaración jurada en tres oportunidades:

1. Dentro de los treinta días posteriores al ingreso al cargo público: Declaración Jurada Inicial (Declaración Jurada de Alta).
2. Actualización anual de la información, con anterioridad al 30 de mayo de cada año: (Declaración Jurada Anual).
3. Cese en el cargo: declaración anual del último período en que desempeñó la función pública (Declaración Jurada de Baja).

También presentan su Declaración Jurada los candidatos a cargos electivos nacionales.

Durante el primer semestre del año 2019 se controlaron las declaraciones juradas correspondientes a **902** funcionarios. En el mismo período se registraron **2** casos de funcionarios sancionados con la suspensión de la percepción del veinte por ciento (20%) de sus haberes mensuales a raíz de la falta de presentación de la Declaración Jurada Inicial o Anual.

En el mes de junio del año 2019, la OA publicó en su página web el listado actualizado de funcionarios cumplidores e incumplidores de la obligación de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales correspondiente al año 2017. Los listados están disponibles [aquí](#).

Las Declaraciones Juradas son de carácter público, de libre accesibilidad y podrán ser consultadas irrestrictamente por toda persona interesada en forma gratuita a través de la [página de internet de la OA](#). También publicamos la información consolidada en formato abierto y libre en el [Portal Nacional de Datos Públicos](#) (<https://datos.gob.ar>).

**CONTROL DE  
DECLARACIONES  
JURADAS, CONFLICTOS  
DE INTERESES,  
OBSEQUIOS Y OTROS  
DEBERES ÉTICOS**

**CONFLICTOS DE INTERESES**

## **I. Análisis y resolución de casos**

En su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, la OA tiene entre sus funciones la de analizar la posible configuración de conflictos de intereses u otras infracciones éticas. Ante estas situaciones, la OA se expide mediante el dictado de Resoluciones, la emisión de dictámenes e informes y la formulación de instrucciones y recomendaciones preventivas.

Durante el primer semestre se iniciaron **15** investigaciones vinculadas a posibles violaciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y se han resuelto **12** casos. Las resoluciones emitidas por la OA en la materia pueden ser consultadas en la [página de internet del organismo](#).

También se ha procedido a emitir **15** dictámenes sobre la interpretación de la referida Ley y se realizaron **41** Instrucciones Preventivas a funcionarios,

conteniendo estándares éticos generales y específicos según el análisis efectuado respecto de su situación particular.

Por su parte, el [Simulador de Conflictos de intereses](#), registró el acceso a la plataforma por parte de **1479** usuarios durante el primer semestre del año 2019.

## II. Régimen de Obsequios y Viajes financiados por Terceros

El decreto N° 1179/2016 aprobó el Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos, creando el Registro de Obsequios y de Viajes Financiados por Terceros, ambos en el ámbito de la OA. En ejercicio de esa función, administramos ambos registros, los que pueden ser consultados por toda persona interesada de manera irrestricta a través en el [sitio web institucional de la OA](#).

### OBSEQUIOS Y VIAJES REGISTRADOS

Periodo	Obsequios	Viajes
Primer semestre del 2019	520	212

## III. Compras y Contrataciones

El [Decreto N° 202/17](#) prevé que todas la personas que quieran ser proveedores de los organismos y entidades del Sector Público Nacional deberán presentar una Declaración Juradas de Intereses en la que deberán consignar si tienen vinculación con el Presidente y Vicepresidente de la Nación, el Jefe de Gabinete, los ministros o titulares de organismos descentralizados, o con el funcionario encargado de decidir sobre la contratación o autorización de que se trate. En el caso de existir algún vínculo las normas incorporan herramientas adicionales de control y transparencia y la obligación de publicar las actuaciones para promover su seguimiento y consulta por parte de cualquier persona, las que pueden ser consultadas [acá](#).

La OA, en su calidad de autoridad aplicación, emitió durante el primer semestre del año 2019, **6** dictámenes como consecuencia de la declaración de vinculaciones positivas.

Por otra parte, la OA participó de **6** encuentros en el marco de la Mesa de Trabajo creada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el objeto de promover acciones para la regularización de las contrataciones del Servicio Penitenciario Federal y en la primera reunión de la Mesa de Gobernanza de Obra Pública, creada en el marco de lo previsto por el artículo 4 del [Decreto N° 1169/18](#), la que tuvo lugar el día 13 de junio de 2019.

**CONTROL DE  
DECLARACIONES  
JURADAS, CONFLICTOS  
DE INTERESES,  
OBSEQUIOS Y OTROS  
DEBERES ÉTICOS**

**DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN**

Una de las tareas en las que más concentramos nuestro trabajo es la difusión de normas éticas y la capacitación de los funcionarios y empleados públicos respecto de principios, prácticas y antecedentes en materia de ética en la función pública, así como sobre herramientas de prevención e investigación de delitos de corrupción.

En ese marco, realizamos actividades presenciales y en forma virtual, abordando diferentes temáticas entre las que se destacan las pautas y deberes de comportamiento en el ejercicio de la función pública, el régimen de obsequios a funcionarios públicos, incompatibilidades, conflictos de intereses y herramientas de transparencia e integridad para la realización de compras públicas abiertas.

Durante el primer semestre del año realizamos **12** cursos presenciales, **9** autogestionados, **3** virtuales con tutor asignado y **1** en formato semipresencial. Los organismos donde se realizaron estas actividades fueron AFIP, SIGEN,





Ministerio de Seguridad, ENARGAS, INCAA, INJUVE, Oficina de Fortalecimiento Institucional/Banco Provincia, Casa de Moneda e INAP.

Periodo	Personas capacitadas	Talleres realizados
Primer semestre 2019	2206	25

## DISEÑO DE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA APN

### DISEÑO DE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA APN

### PROYECTO DE NUEVA LEY DE ÉTICA PÚBLICA

La Oficina Anticorrupción, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, elaboró un proyecto de reforma integral de la Ley de Ética, con el objeto de adecuar sus disposiciones a los nuevos tiempos y tecnologías, procurando mejorar las herramientas destinadas a prevenir violaciones éticas que puedan derivar en hechos de corrupción y transparentar el ejercicio de la función pública. Este proyecto es el resultado de un proceso de elaboración participativo y consensuado que busca adecuar las disposiciones normativas a las nuevas necesidades, herramientas y tecnologías vigentes.

Participaron de la discusión del proyecto -a través de mesas de trabajo y aportes online- diversas áreas del Poder Ejecutivo, especialistas en la materia, legisladores, representantes de la sociedad civil, del Poder Judicial y del Ministerio Público y del Consejo de la Magistratura, entre otros. Además se contó con la asistencia técnica del Banco Mundial y de la OCDE.

Entre las modificaciones principales se prevé la existencia un formulario único y electrónico para todos los poderes del Estado y el control anual obligatorio de las declaraciones juradas a fin de detectar posibles aumentos patrimoniales injustificados y situaciones de conflictos de intereses, que actualmente sólo tiene lugar en el ámbito del Poder Ejecutivo a través de la Oficina Anticorrupción. Por otra parte, se busca hacer extensiva la obligación de

presentar declaración jurada para quienes integren los órganos directivos y de administración de las asociaciones sindicales; quienes integren los cuerpos colegiados de dirección y administración de las obras sociales; los miembros de partidos políticos y candidatos a desempeñar cargos para cuya designación la ley requiera la intervención de alguna de las Cámaras del Congreso o de sus comisiones.

A su vez, el proyecto establece la creación de un Consejo Federal para la Ética Pública y la Transparencia, compuesto por representantes de todas las provincias. Este Consejo “convocará semestralmente a reuniones en donde se evaluará el grado de avance en materia de ética pública, transparencia activa y acceso a la información en cada una de las jurisdicciones”. Además, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación y el Ministerio Público deberán designar o crear un organismo autárquico como autoridad de aplicación a cargo de un titular y un titular adjunto, que duren cinco años en su función con posibilidad de una nueva designación, mediante un procedimiento de selección público, transparente y participativo.

También se propone la regulación integral de los conflictos de intereses, con un régimen ordenado, preciso, completo y sistemático, superador del actualmente vigente y a tono con las exigencias insertas en las convenciones internacionales contra la corrupción. El proyecto propone deberes y prohibiciones adicionales para los funcionarios de más jerarquía.

A su vez, se incorpora la prohibición de recibir obsequios con motivo o en ocasión del desempeño de las funciones, salvo que se trate de regalos de cortesía o costumbre diplomática, extendiéndose la prohibición al cónyuge, conviviente y/o los hijos menores de los funcionarios de más alta jerarquía en todos los poderes del Estado.

Finalmente, se busca darle rango legislativo a normas que ya están vigentes, como la prohibición para designar y supervisar directamente a parientes hasta el segundo grado y la prohibición de efectuar designaciones recíprocas.

El proyecto de Ley fue enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación el 6 de marzo de 2019, y fue presentado en la Cámara de Diputados, ante un plenario de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, junto con el Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros. El Mensaje del Poder Ejecutivo Nacional está disponible [acá](#) y el texto completo del Proyecto puede consultarse [acá](#).

**DISEÑO DE POLÍTICAS DE  
INTEGRIDAD Y  
TRANSPARENCIA EN LA  
APN**

**PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN 2019-  
2023**

El Poder Ejecutivo aprobó el Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023 (PNA) mediante el [Decreto N° 258/2019](#). El plan es una iniciativa del gobierno nacional a fin de planificar coordinada y estratégicamente las políticas en materia de integridad y lucha contra la corrupción de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, a ser implementadas en el próximo quinquenio. Permitirá complementariamente, alinear las políticas públicas en materia de lucha contra la corrupción a nivel local, con los compromisos y obligaciones que ha asumido la Argentina en el marco de diversos organismos internacionales.

El mismo fue elaborado y coordinado por la OA y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete, con la colaboración de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Agencia de Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Modernización Administrativa, la Unidad de Información Financiera (UIF), la totalidad de los ministerios y varias agencias descentralizadas como la AFIP, la ANSES y PAMI, entre otras reparticiones de la Administración Pública Nacional.

El PNA consolida los objetivos prioritarios planteados por el Poder Ejecutivo Nacional en 2016 en línea con las Convenciones Internacionales contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero de la ONU, la OEA y la OCDE.

Para su elaboración, en el año 2018, la OA realizó una consulta pública abierta a través del portal “Consulta Pública” de la Secretaría de Gobierno de Modernización. Como resultado de este proceso se recibieron diversas propuestas vinculadas con el fortalecimiento institucional, la participación ciudadana, la integridad en el sector privado, la educación en ética a nivel escolar, entre otras.

El PNA está conformado por 260 iniciativas, entre las que se destacan: mecanismos para mejorar la transparencia y la eficiencia de las contrataciones públicas, con especial énfasis en la obra pública; diversas plataformas para asegurar el acceso de la ciudadanía a información pública para el ejercicio de sus derechos, como mapas interactivos de los bienes del Estado, de proyectos y de obras públicas, incluidas las obras viales; y medidas orientadas a las poblaciones más vulnerables -en quienes la corrupción repercute especialmente-, como el relevamiento de hogares en situación de extrema vulnerabilidad social, la conformación de un Registro único de demanda de vivienda para todos los residentes con necesidades habitacionales, o la implementación de una plataforma uniforme para la rendición de cuentas de transferencias, becas y subsidios.

Cada una de las iniciativas contempla plazos de ejecución para realizar un seguimiento periódico de avance y cumplimiento. Para ello, se conformará un Consejo Asesor *ad-honorem* integrado por organizaciones de la sociedad civil, sector privado y expertos con reconocida trayectoria y prestigio en la materia.

El decreto establece, además, que la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto de la Secretaría de Modernización deberá crear un mecanismo de seguimiento público de la implementación de las medidas

incorporadas, que será diseñado en el marco del Cuarto Plan de la Estrategia Nacional de Gobierno Abierto.

Se espera que los otros poderes del Estado, provincias y municipios puedan generar planes de carácter similar en sus respectivas jurisdicciones.

Las iniciativas del Plan Nacional Anticorrupción pueden ser consultadas por su número, lineamiento, organismo responsable o plazo de ejecución en el siguiente [link](#).

### DISEÑO DE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA APN

### ESTUDIO DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA ARGENTINA (OCDE)

En marzo 2017, la Argentina adhirió a la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública, reforzando las prioridades establecidas por el gobierno argentino en diciembre de 2015 en cuanto al fortalecimiento institucional, la lucha contra la corrupción y promoción de la integridad pública.

Con el propósito de contribuir a la consolidación de un diagnóstico certero y un análisis de áreas de riesgo en el sector público, la OCDE realizó el “Estudio de Integridad Pública de la Argentina. Lograr un cambio sistémico y sostenido” el cual sirve de insumo para el diseño de estrategias generales y políticas públicas eficientes.

Este estudio fue elaborado por expertos de OCDE, con información relevada entre diversos organismos públicos como la SIGEN, la Secretaria de Gobierno de Modernización, la Jefatura de Gabinete, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Interior, Obras Públicas y vivienda, la Procuración del Tesoro de la Nación, el Ministerio Público de la Nación y la Auditoría General de la Nación (AGN). También se realizaron consultas a organizaciones no gubernamentales y sector privado. La OA fue la responsable de coordinar las distintas fases de este trabajo,

facilitando el proceso de relevamiento de información y construcción del estudio, involucrando a diferentes instituciones claves.

El Estudio cuenta con ocho capítulos, contruidos sobre la base de los tres pilares de la Recomendación sobre Integridad Pública de la OCDE.

En el documento se analiza la legislación y de las prácticas de integridad en el sector público; el desarrollo de las capacidades de los empleados públicos responsables de promover la integridad y el control y el desarrollo de un plan de acción para las reformas propuestas en el Estudio.

En su análisis, la OCDE puso el foco en las políticas estatales vigentes destinadas a garantizar los niveles de ética pública y combatir la corrupción. El estudio presenta propuestas de acción concretas; ofrece algunas ideas sobre cómo tornar operativo un enfoque de administración de riesgos de corrupción y mejorar la función de auditoría interna en el Gobierno. Finalmente, en el documento se evalúa el proceso de toma de decisiones y se brindan opciones para incrementar su transparencia e integridad, lograr políticas sujetas a rendición de cuentas y más equitativas.

Argentina fue el quinto país de América Latina en participar de este estudio. México, Brasil, Perú y Colombia, ya han atravesado este proceso. Fuera del continente, Italia y Túnez han publicado ya sus reportes.

El Estudio de la OCDE sobre Integridad en Argentina puede ser consultado [acá](#).

**DISEÑO DE POLÍTICAS DE  
INTEGRIDAD Y  
TRANSPARENCIA EN LA  
APN**

**RED DE ENLACES DE INTEGRIDAD PÚBLICA**

Durante el año 2017, la OA impulsó la creación de una red de enlaces de integridad pública en la Administración Pública Nacional, solicitando la designación de un contacto dentro de sus organizaciones para actuar como “Enlace de Integridad Pública”, con el objeto de promover estándares

internacionales, intercambiar buenas prácticas y facilitar la comunicación en el ámbito nacional e internacional de los avances y desafíos que tiene la República Argentina.

Al cierre del primer semestre del año 2019, la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada cuenta con enlaces designados en **64** organismos. Además, en el mismo período 8 organismos descentralizados han incorporado la función de Enlace de Integridad a su estructura y se elaboró un Proyecto de Decreto y de Decisión Administrativa a fin de incorporar la función de Enlace de Integridad a las estructuras organizativas de los organismos de la Administración Pública Nacional.

### DISEÑO DE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA APN

### RED DE INTEGRIDAD y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE EMPRESAS DE PROPIEDAD ESTATAL

La OA impulsó la creación de la Red de Integridad de Empresas de Propiedad Estatal en el año 2016 como un espacio de intercambio técnico para el desarrollo de políticas orientadas a la prevención y la lucha contra la corrupción. Esta Red tiene como objetivos generar un grupo de trabajo que se reúna periódicamente para intercambiar experiencias y recomendaciones en materia de integridad; fomentar la elaboración e implementación de Programas de Integridad en las empresas de manera de coadyuvar al ordenamiento de la gestión; y capacitar a los integrantes de la Red, formándolos como gestores del cambio y capacitadores internos en sus organismos

En ese marco, el 7 de junio de 2019 la OA organizó un nuevo encuentro de la Red de Integridad de Empresas de Propiedad Estatal, en conjunto con la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de Jefatura de Gabinete, el que tuvo lugar en las instalaciones del nuevo subsuelo de la Estación Retiro de Trenes Argentinos Operaciones.



El objetivo del encuentro fue conversar acerca del régimen de conflictos de intereses en las empresas públicas y ahondar en las distintas pautas para abordarlos. En cuanto a las empresas participantes, asistieron representantes de Administración General de Puertos, Aerolíneas Argentinas, ARSAT, AYSA, Banco de la Nación Argentina, Casa de la Moneda, Correo Argentino, Corporación Argentino Puerto Madero, Coviara, Dioxitek, EANA, Fabricaciones Militares y Nucleoeléctrica Argentina S.A.

Por otra parte, el Comité de Buen Gobierno de Empresas de Propiedad Estatal, creado mediante [Resolución N° 1/2018 de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros](#), está llevando a cabo la evaluación del gobierno corporativo de las empresas.

La evaluación consiste en analizar la gobernanza de cada empresa con relación al cumplimiento que las mismas hacen de los estándares de gobierno corporativo existentes en los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, aprobados por [Decisión Administrativa 85/2018](#). Los Lineamientos establecen siete reglas de buen gobierno, las que se encuentran alineadas con estándares internacionales como las Directrices de Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Las siete reglas incluyen definiciones en materia de 1) Transparencia 2) Integridad 3) Responsabilidad Social 4) Gerencias y Directorios 5) Gestión Presupuestaria 6) Compras 7) Auditoría y Control Interno.

Con el fin de comparar progresos en las empresas, se desarrolló un Índice de Buen Gobierno de Empresas de Propiedad Estatal, el que posiciona a las empresas en orden de mejor a peor, según el cumplimiento que las mismas realizan de las reglas establecidas en los Lineamientos de Buen Gobierno.

Durante el primer semestre de 2019, el Comité envió los primeros reportes de diagnóstico a las empresas con relación al cumplimiento de los Lineamientos de Buen Gobierno, actividad que continuará durante el segundo semestre del

año. La OA participa activamente de las reuniones internas del Comité y de las reuniones con los representantes de las empresas.

### DISEÑO DE POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA APN

### UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN VIALIDAD NACIONAL

Creamos una Unidad de Ética y Transparencia (UET) en la Dirección de Vialidad Nacional del Ministerio de Transporte, con el objeto de implementar mecanismos de transparencia en la gestión de contrataciones, así como en la investigación y la sanción de hechos de corrupción.

La UET trabaja con asistencia técnica de la OA, siguiendo lineamientos en conformidad con los estándares internacionales en materia de acceso a la información pública y transparencia en procedimientos de compras y contrataciones. Además, brinda asistencia en la capacitación del personal de Vialidad, promueve el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas y elabora propuestas normativas vinculadas a la transparencia. También es un canal para recibir denuncias en protección del patrimonio estatal y la idoneidad de la función pública.

Entre las principales acciones registradas durante el primer semestre del año 2019, se destacan:

- Se incorporó a la página web de la Dirección Nacional de Vialidad el canal de denuncias de la Oficina Anticorrupción como vía directa para garantizar a denunciantes mayor objetividad.
- Se difundió el Código de Ética en toda la repartición, mediante la entrega de ejemplares físicos a todos sus integrantes.
- Se realizó una capacitación sobre utilización y carga en la plataforma del Registro de Audiencias (RUA), destinada a los operadores designados y a funcionarios alcanzados por la norma aplicable.

- Se brindaron más de **30** asesoramientos a funcionarios y agentes en temas de integridad y transparencia.
- Se contestaron más de **30** pedidos de acceso a la información en el marco de la Ley N° 27.275.
- En el marco de la adhesión realizada por la DNV al Pacto Global, la UET colaboró con la realización del informe COE, en relación a las acciones realizadas por la repartición en materia del 10° principio - anticorrupción.

Se tramitaron **83** casos a raíz de denuncias recibidas por la UET a través de sus canales propios así como también a raíz de derivaciones efectuadas por alguna autoridad.

## INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La OA recibe denuncias de particulares o agentes públicos. A raíz de ello, realiza investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, con el objeto de determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública, en el ámbito de su competencia. Estas investigaciones también pueden ser iniciadas de oficio.

En los casos que, luego de practicada la investigación correspondiente, los hechos pudieran constituir delitos, la OA debe realizar la denuncia ante el Poder Judicial, pudiendo constituirse como parte querellante en aquellos procesos que poseen relevancia social, económica y/o institucional.

### INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

### RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Los canales habilitados para la recepción de denuncias se conforman actualmente por los siguientes medios:

- Vía WEB haciendo click [aquí](#)
- Vía telefónica, a los números: 0800-444-4462 / (5411) 5300-4100.
- Vía correo electrónico, a la dirección: [anticorrupcion@jus.gob.ar](mailto:anticorrupcion@jus.gob.ar).
- Personalmente o por correo postal: Oficina Anticorrupción; 25 de Mayo 544, C1002 ABL, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs.

Las denuncias pueden realizarse con identificación, con identidad reservada o de forma anónima. El procedimiento para la realización de denuncias de hechos de corrupción puede ser consultado en la “Guía del Denunciante”, a través del siguiente [link](#), la que entre los meses de enero y junio de 2019 registró **535** descargas.

Durante el primer semestre del año 2019 se han tramitado **597** denuncias, habiéndose recibido un **52%** a través del formulario Web.

**INVESTIGACIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE LA  
CORRUPCIÓN**

**INVESTIGACIONES**

La OA realiza investigaciones administrativas por irregularidades o posibles hechos de corrupción que se registren en su ámbito de competencia. Estas investigaciones se inician a partir de las denuncias recibidas o por iniciativa propia, a raíz de la información que difundan los medios de comunicación social o informes derivados de órganos de control, relacionada con la existencia de hechos irregulares en el ámbito de sus funciones.

**CANTIDAD DE INVESTIGACIONES INICIADAS**

2019	Investigación por Incumplimiento de Presentación de DDJJ	Investigaciones Iniciadas por otros hechos de Corrupción	TOTAL
	<b>160</b>	<b>45</b>	<b>205</b>

La cantidad de investigaciones en trámite en la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción de la OA hasta el día 30 de junio de 2019 asciende a un total de **552**, conformadas por investigaciones administrativas, investigaciones por incumplimiento en la presentación de la declaración jurada patrimonial y actuaciones vinculadas con el seguimiento de querellas.

**INVESTIGACIÓN PARA LA  
PREVENCIÓN DE LA  
CORRUPCIÓN**

**PRESENTACIONES JUDICIALES**

Cuando en el marco de una investigación se detecta la existencia de hechos que pueden constituir delitos de corrupción, formulamos la denuncia ante el Poder Judicial.

2019	Cantidad de denuncias realizadas por Incumplimiento de Presentación de DDJJ	Cantidad de denuncias realizadas por otros hechos de Corrupción	TOTAL
	67	12	79

### INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

### QUERELLAS Y JUICIOS ORALES

La OA se encuentra facultada para participar activamente en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado como consecuencia de la existencia de delitos de corrupción, pudiendo a tales fines constituirse en parte querellante.

Actualmente, la OA querella en **41** causas, **3** de las cuales se encuentran en instancia de juicio oral por hechos de corrupción (Ruta del Dinero, Trenes Chatarra y Obra Pública)

Por otra parte, durante el primer semestre de 2019 fue condenado el ex Secretario de Obras Públicas de la Nación, José López, a 6 años de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos en el marco de la causa por enriquecimiento ilícito donde la OA ejerció el rol de querellante. La sentencia también ordenó el decomiso del dinero y bienes incautados al ex funcionario.

## POSICIONAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO A NIVEL INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción tiene entre sus objetivos el de velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional. En cumplimiento de esa misión, representamos al país a través de la cooperación y el trabajo conjunto en distintos organismos y foros del ámbito internacional. También desarrollamos una metodología de seguimiento para un mayor y mejor cumplimiento de las Convenciones Internacionales Anticorrupción ratificadas por el Estado Argentino. Entre las principales acciones del primer semestre del año 2019 se destacan:

### POSICIONAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO ARGENTINO A NIVEL INTERNACIONAL

G20

La OA participó de la 1° y 2° reunión del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20 (ACWG por sus siglas en inglés), cuyo objetivo principal es formular recomendaciones generales a los países miembros en materia anticorrupción.

El primer encuentro tuvo lugar en la ciudad de Tokio, Japón, en el mes de enero de 2019, y consistió en un evento paralelo donde se discutió como tema principal sobre el problema de la corrupción en el ámbito de la infraestructura. En ese marco, durante el primer panel titulado “Riesgos de corrupción en la infraestructura para el desarrollo y la importancia de asegurar la integridad y la transparencia”, Argentina realizó una presentación sobre los resultados del Grupo de Trabajo del G20 en 2018, comentando el resultado de las políticas de

transparencia implementadas por el Ministerio de Transporte de la Nación, y el impacto positivo registrado en materia de concurrencia de proveedores y ahorros millonarios en las contrataciones. Luego, en la reunión del ACWG se trataron como temas prioritarios: 1) La protección de los denunciantes y 2) La transparencia y la integridad en infraestructura de calidad, discutiéndose los temas previstos en la agenda de trabajo.

La segunda reunión se realizó en la ciudad de México, en el mes de mayo del año 2019, donde se llevó a cabo el *side event* "1st Meeting of Presidents, Governing Bodies and Secretariats of International Instruments and Mechanisms related to the Prevention and Fight against Corruption "Commemorating the 15th Anniversary of the United Nations Convention against Corruption (Mérida Convention)". Allí se abordó la temática relacionada con las sinergias entre los mecanismos de seguimiento de las convenciones internacionales en materia anticorrupción, estando presentes representantes de OCDE, OEA, APEC, UNODC, GRECO, *Arab Anti-Corruption Convention* y *African Union Convention on Preventing and Combating Corruption*. También se abordaron temas vinculados con el fortalecimiento de los sistemas de protección de denunciantes y la participación de la sociedad civil y el sector privado en la lucha contra la corrupción.

Por su parte, en la reunión del Grupo de Trabajo Anticorrupción se priorizó el trabajo sobre los documentos propuestos por la presidencia japonesa, donde se consensuaron los documentos [Compendium of Good Practices for Promoting Integrity and Transparency in Infrastructure Development](#) y [High Level Principles on Whistleblower Protection](#).

Por último, la [Declaración de Líderes del G20](#), emitida durante la Cumbre de Osaka, Japón, entre los días 28 y 29 de junio de 2019, destaca en el punto 20 el compromiso de desempeñar un papel de liderazgo en los esfuerzos mundiales para prevenir y luchar contra la corrupción y promover la integridad.



**POSICIONAMIENTO DE  
LAS POLÍTICAS DE  
INTEGRIDAD Y  
ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO ARGENTINO A  
NIVEL INTERNACIONAL****OCDE**

La Argentina ratificó en el año 2000 la “Convención para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales” de la OCDE y por lo tanto es miembro del Grupo de Trabajo sobre Soborno (*Working Group on Bribery*, WGB por sus siglas en inglés).

El Grupo de Trabajo contra el soborno supervisa la implementación y aplicación de la Convención a través de un riguroso sistema de monitoreo de revisión por pares, establecidos en Fases.

En vista al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el WGB en su anterior evaluación, la Oficina Anticorrupción y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto conjuntamente, coordinan a todos aquellos organismos que, por su competencia o área de influencia, son los responsables de concretar los cambios o mejoras necesarias para cumplir con las recomendaciones.

En Junio del año 2019, la República Argentina fue doblemente evaluada por la OCDE en el marco de las Fases 1 Bis y Fase 3 Bis. La evaluación de la Fase 1 analiza la idoneidad de la legislación de un país para aplicar la Convención, dado que la Argentina seguía sin poder responsabilizar a las empresas por el cohecho internacional ni procesar a los ciudadanos que cometieran este delito en el extranjero hasta que en octubre de 2017 se sancionó la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas. Este hecho derivó en la evaluación de Fase 1 bis.

Por su parte, la Fase 3 se centra en la aplicación de la Convención, la Recomendación contra el Soborno de 2009 y las recomendaciones pendientes de la Fase 2 (la cual evalúa si un país está aplicando esta legislación de manera efectiva). El informe del Grupo de Trabajo correspondiente a la Fase 3 de

seguimiento de Argentina expresaba una gran preocupación por el exiguo compromiso del país en combatir el cohecho internacional y sus escasos progresos desde evaluaciones anteriores.

Sobre las 45 recomendaciones efectuadas, la evaluación concluyó que 15 de las mismas fueron totalmente implementadas, 23 parcialmente implementadas y 7 no implementadas. Ambos informes fueron aprobados (ver documento [Fase 1 bis](#) y [Fase 3 bis](#)), reconociendo el enorme esfuerzo realizado por la Argentina en pos de cumplir con sus compromisos internacionales en la materia.

En materia de integridad, la OA participó en el *Integrity Week*, realizado en París durante el mes de marzo de 2019.

**POSICIONAMIENTO DE  
LAS POLÍTICAS DE  
INTEGRIDAD Y  
ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO ARGENTINO A  
NIVEL INTERNACIONAL**

OEA

La OA participó en la trigésima segunda reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), celebrada en la ciudad de Washington DC entre los días 11 y 14 de Marzo de 2019. En dicho encuentro el Comité eligió por consenso y aclamación como Presidenta a la Experta Titular de Argentina y Directora Nacional de Ética Pública de la OA, Dra. Laura Geler.

La República Argentina integró el Subgrupo de Análisis sobre Haití. En la Quinta Ronda el Comité se encuentra analizando el artículo III párrafo 3 de la Convención, referido a “Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades”, y el párrafo 12 “El estudio de otras medidas

de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público”, así como el cumplimiento de las recomendaciones formuladas a los países durante la Segunda Ronda.

En la referida reunión se presentaron los informes sobre los avances en la implementación de las recomendaciones que les ha formulado el Comité, encontrándose disponible para su consulta [aquí](#).

Por último, se continuó trabajando sobre el Proyecto de Ley Modelo para la prevención de conflictos de intereses.

**POSICIONAMIENTO DE  
LAS POLÍTICAS DE  
INTEGRIDAD Y  
ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO ARGENTINO A  
NIVEL INTERNACIONAL**

ONU

La OA participó de la Conferencia Regional Anticorrupción para América del Sur y México, desarrollada en la ciudad de Cartagena, Colombia, entre los días 6 y 10 de Mayo de 2019. La conferencia fue organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y contó con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el financiamiento del Fondo para la prosperidad del Reino Unido.

Además, participó en el *Global Expert Group Meeting Involving Vast Quantities*, celebrado en la ciudad de Oslo, Noruega, en el mes de junio de 2019 y en la reunión del *Implementation Review Group (IRG)* en la ciudad de Viena, Austria, en el mes de mayo de 2019.

## TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN SECTORES DE RIESGO

### TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN SECTORES DE RIESGO

### INFORME DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO EN ENTIDADES DEPORTIVAS

La implementación de políticas de Buen Gobierno en entidades deportivas es uno de los desafíos más interesantes a nivel global como ha sido destacado por los Líderes del G-20 en diversas ocasiones y por la Asamblea de Países Miembros de la Convención de la ONU contra la Corrupción. Luego de sucesivos escándalos a nivel internacional vinculados a grandes eventos deportivos y también al arreglo de partidos y apuestas, entre otros, resulta imprescindible promover la transparencia y la integridad en la forma en que las entidades deportivas son gobernadas.

A nivel global, el sector "Deportes" ha sido catalogado de alto riesgo para la corrupción y expuesto a prácticas irregulares. Por otro lado, en la República Argentina dado su carácter de asociaciones civiles sin fines de lucro, las entidades deportivas se encuentran alcanzadas por la ley 27.401 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de un conjunto de delitos asociados a la corrupción doméstica y transnacional. A fin de prevenir esos delitos, la norma promueve que las personas jurídicas como las entidades deportivas, implementen políticas de integridad de acuerdo a sus riesgos, su dimensión y su capacidad económica.

En ese marco, y con el objetivo es relevar el nivel de implementación de iniciativas y buenas prácticas en organizaciones vinculadas a la práctica y promoción deportiva en base a normativa local y estándares reconocidos a nivel internacional, la OA publicó el informe "Integridad y Buen Gobierno de Entidades Deportivas".

El relevamiento fue realizado en el mes de abril del año 2019 y tomó como muestra 56 confederaciones y federaciones deportivas de alcance nacional.

Los resultados fueron presentados en el marco de la Primera Conferencia Internacional sobre “Integridad y Buen Gobierno de Entidades Deportivas”, organizada por la OA en conjunto con la Agencia de Deporte Nacional (ADN) y el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD), con el apoyo de la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Buenos Aires.

El análisis realizado se basó en los principios de Transparencia y Rendición de Cuentas; Integridad y Cumplimiento, y, Participación. Tanto los Principios como las categorías utilizadas en el estudio no son exhaustivos. Constituyen una primera guía de implementación, cumplimiento y medición de progreso.

Con relación a los datos obtenidos, se desprende que el 78,5 % de las entidades de la muestra cuenta con un medio digital que facilite el acceso a información institucional. En cuanto a la transparencia y la rendición de cuentas, el 21% publica su visión, misión y/o estrategia, aspecto esencial para el Buen Gobierno al permitir que los miembros y los terceros puedan identificar los objetivos a corto, mediano y largo plazo de la entidad. Con respecto a la estructura de la organización, el 62,5% difunde los datos de las máximas autoridades de modo que las partes interesadas y el público en general puedan informarse respecto de quiénes son las personas que integran el órgano de gobierno. Además, sólo el 7,1 % publica un organigrama que incluya tanto los miembros de la Comisión Directiva o el órgano de máxima jerarquía como también la conformación de las distintas comisiones o comités y cualquier otro órgano relevante, señalando la dependencia jerárquica entre los mismos. También, respecto de la estructura de la entidad, el 48,2% publica el listado de las instituciones afiliadas.

En cuanto a las normas internas de las organizaciones, surge que solo el 30,3% de la muestra publica su estatuto. Por otro lado, queda en evidencia que sólo el 3,5% publica las actas del Consejo Directivo, instancia decisoria fundamental en la gestión de una entidad deportiva. Sólo el 1,78% publica su informe de gestión.

Con respecto a la información financiera y presupuestaria, mientras que ninguna entidad incluye en su página web una sección específica para la



rendición de cuentas para la publicación de dicha información, sólo el 5,3% brinda información parcial o desactualizada sobre la gestión de los recursos de la entidad.

En materia de integridad y cumplimiento, el informe destaca que ninguna entidad cuenta con un código de ética o políticas de integridad, o bien la existencia de una oficina de ética, canal de denuncias internas o responsable de integridad. A su vez, sólo el 1,7 % publica información respecto de un canal de denuncias para el reporte de irregularidades. Estos aspectos resultan esenciales a fin de promover políticas de integridad y prevención de la corrupción al interior de las entidades deportivas.

El informe completo puede ser consultado [acá](#).



## CONTACTO

### WEB

[www.argentina.gob.ar/anticorrupción](http://www.argentina.gob.ar/anticorrupción)

### TWITTER

[@OA\\_Argentina](https://twitter.com/OA_Argentina)

### FACEBOOK

[/OficinaAnticorrupcion](https://www.facebook.com/OficinaAnticorrupcion)

### DIRECCIÓN

25 de Mayo 544 (C1002ABL) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Lunes a Viernes de 9 a 17 horas

### TELÉFONOS

(54 – 11) 5300-4000 / 0800-444-4462

### CORREO ELECTRÓNICO

[anticorrupcion@jus.gob.ar](mailto:anticorrupcion@jus.gob.ar)